

**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de marzo de 2020

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

S-----/-----D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. –



Proyecto de Ordenanza

Autor: *Concejal Fernando Augusto Navarro.* -

Asunto: Dispónese la reestructuración inclusiva del balneario municipal en infraestructura y adaptación de elementos para personas con incapacidades de diferentes índoles.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de ordenanza tiene su motivación en miras de la inclusión integral que deberíamos tener como sociedad en general y como ciudad en particular ejecutando obras que faciliten el acceso a todos los ciudadanos y vecinos de nuestra ciudad capital a los recintos donde se lleven a cabo actividades públicas, en este caso en particular la iniciativa es con respecto al balneario municipal en el cual se detalla en el presente proyecto las obras de infraestructura que permita la accesibilidad a personas que así lo precisen tanto en adaptación de los elementos y movilidad dentro del predio.

Consideramos que la inclusión real es primordial teniendo en cuenta las dificultades con la que les toca lidiar de manera

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



cotidiana en muchos ámbitos y esferas de nuestra sociedad lo cual sería un gran avance que el municipio brinde los recursos necesarios y ejecute las obras de infraestructuras necesaria para que esta inclusión se materialice.

Puntualmente se solicita rampas de acceso, baños adaptados en sanitarios a medida, modificaciones en los ingresos a la pileta para facilitar el acceso a las personas que así lo precisen, como así también poder contar con sillas de ruedas para la movilidad dentro del predio y también las sillas adaptadas para que las personas con incapacidad o disminución motriz puedan ingresar a la pileta, a las cuales se podrá acceder solicitándolas únicamente con fotocopia DNI y certificado único de discapacidad.

Fijar también que los cuidadores, bañeros y/o el personal que preste servicios en el lugar estén capacitados para el manejo de personas incapacitadas o con disminución motriz, también en lenguaje de señas y señalizaciones estén braile para personas no videntes.

Por todo lo anteriormente expuesto en los fundamentos es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Ordenanza.-



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese que el departamento ejecutivo municipal a través del área pertinente proceda la reestructuración inclusiva del balneario municipal en infraestructura y adaptación de elementos para personas con incapacidades de diferentes índoles.

ARTICULO 2º: Dispónese que se proceda a la ejecución de las obras mencionadas en los fundamentos mas las que se consideren necesarias y oportunas en materia de inclusión expuesto.

ARTICULO 3º: Facúltese al departamento ejecutivo municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 4º: De forma.-